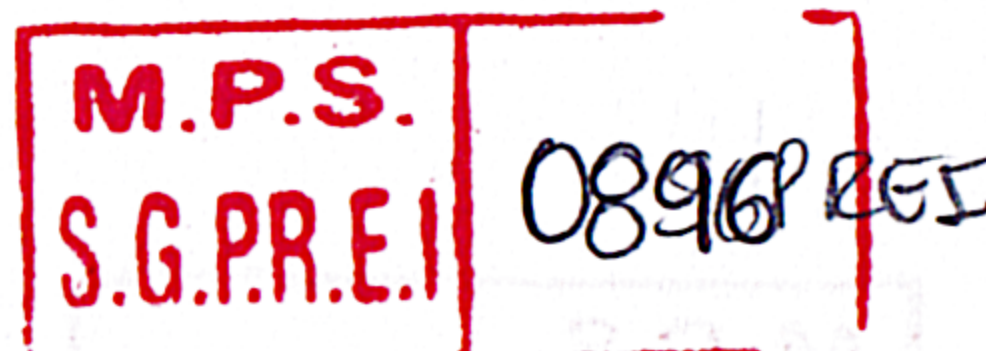




Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0820-2021-MPS/A

Sechura, 22 de Noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0204-2021-MPS/SGL-OCyA, de fecha 19 de Noviembre del 2021, emitido por el Encargado de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN PARA LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 555-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 21 de Octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, manifestando que para ejecutar y validar los datos de estudios de mecánica de suelos del expediente técnico del Reservorio Elevado Proyectado ubicado en el sector Ciudad de Pescador de la Obra **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, solicita la Contratación para elaborar Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación de acuerdo a los términos de referencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 775-2021-MPS/A, de fecha 09 de Noviembre de 2021, se Autoriza la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sechura para el ejercicio Fiscal 2021, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección.

Que, mediante Carta N° 1424-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 10 de Noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita agilizar los procedimientos para la atención de la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación a la brevedad posible.

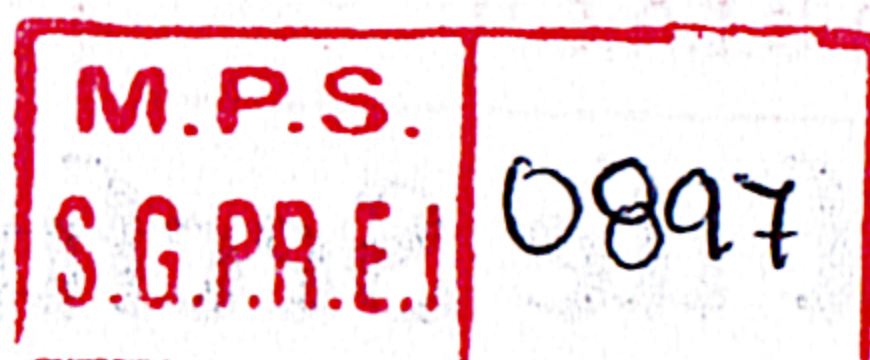
Que, mediante Memorándum N° 832-2021-MPS-GM-GPyP, de fecha 22 de Junio de 2021, se remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 830 de fecha 22 de junio de 2021, por la Suma de S/ 59,077.64 (Cincuenta y Nueve Mil Setenta y Siete con 64/100 Soles) para **EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN PARA LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante Informe de visto, emitido por el Encargado de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, solicita a la Gerencia Municipal, la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN PARA LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** mediante el tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, sistema de contratación a Suma Alzada con un valor estimado de S/ 59,077.64 (Cincuenta y Nueve Mil Setenta y Siete con 64/100 Soles); con un plazo de ejecución de 25 (Veinticinco) días calendarios y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo reglamento y demás normas legales.

Que, mediante proveído de fecha 22 de Noviembre del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, proyectar Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, el artículo 21° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública; asimismo el artículo 23° de la misma norma en mención señala que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público".

Que, el numeral 29.10 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas".



...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 0820-2021-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN PARA LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" mediante el tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, sistema de contratación a Suma Alzada con un valor estimado que asciende a S/ 59,077.64 (Cincuenta y Nueve Mil Setenta y Siete con 64/100 Soles), con un plazo de ejecución de 25 (Veinticinco) días calendarios y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo reglamento y demás normas legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN precedente, será afectado a la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000830 de fecha 22.06.2021, por el importe de S/ 59,077.64 (Cincuenta y Nueve Mil Setenta y Siete con 64/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística Y Oficina de Contrataciones y Adquisiciones ejecutar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (U)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
01 DIC 2021
N° REG: 1652 HORA: 3:51
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 1652
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 01/12/21 FIRMA: [Firma]